

RESOLUCION No. 3 DEL 4 DE MAYO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION”

Referencia: Proceso de cobro por jurisdicción Coactiva N°. 1981 -2025

Demandado: CARLOS ANDRES PEREZ BELTRAN - C.C. N°. 80.282.838

**LA FUNCIONARIA EJECUTORA DE LA OFICINA DE COBRO ADMINISTRATIVO
COACTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL
VALLE DEL CAUCA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025, emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 5003 de 2020, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 10240 del 03 de diciembre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Valle del Cauca a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N°. 25 del 4 de noviembre de 2025, el funcionario ejecutor de la Regional Valle del Cauca, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra del señor **CARLOS ANDRES PEREZ BELTRAN** identificado con cedula N°. **80.282.838**, respecto de la obligación contenida en sentencia de fecha catorce (14) de agosto de 2025, proferida por el Juzgado Veinticuatro de Familia de Bogotá D.C., en la que se condena al demandado a pagar la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$882.000.00) M/CTE.**, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que el mandamiento de pago fue notificado por pagina Web del ICBF, el día catorce (14) de abril de 2026.

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la Regiona Valle del del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra del señor **CARLOS ANDRES PEREZ BELTRAN** identificado con cedula N°. **80.282.838**, por la obligación pendiente de pago contenida en sentencia de fecha catorce (14) de agosto de 2025, proferida por el Juzgado Veinticuatro de Familia de Bogotá D.C., en la que se condena al demandado a pagar la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$882.000.00) M/CTE.**, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar al ejecutado al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la liquidación del crédito y costas del proceso al ejecutado, previa su tasación.




ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor **CARLOS ANDRES PEREZ BELTRAN** identificado con cedula N°. **80.282.838**, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2026



ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Funcionario Ejecutor
Oficina cobro Administrativo Coactivo
ICBF –Regional Valle del Cauca

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Janeth Maria Díaz-Profesional especializado		4/05/2026
Revisó	Esperanza Claudia Bravo– funcionaria Ejecutora- Oficina de Cobro Coactivo		4/05/2026
Control Legal	Esperanza Claudia Bravo– funcionaria Ejecutora- Oficina de Cobro Coactivo		4/05/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.